**VERSIÓN PÚBLICA**

**UAIP/OIR/446/2017**

Vista la solicitud de la señora, *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX* con Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien requiere: *“Constancia de estado de salud de mi esposo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX recluido en el Centro Penal de Izalco fase III, detallando padecimiento y si le está dando tratamiento médico y si le están proporcionando algún medicamento”.*

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública,  la suscrita **RESUELVE:** *Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, generada por el Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas, Izalco fase III y conforme al art. 40 RELAIP, el Privado de Libertad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a través de acta manifestó su consentimiento expreso y voluntario para poder conceder la información a la solicitante, se hace entrega de fotocopia simple de evaluación médica del privado de libertad en mención.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.  
San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día veintiuno de noviembre del dos diecisiete.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl